



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Resolución de Alcaldía N° 043-2025-MPC

Contumazá, 12 de marzo de 2025

VISTO: El Informe N° 016-2025/MPC-GM de fecha 11 de marzo de 2025, el Memorándum N° 013-2025-MPC/A de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 079-2025/MPC-OGA-UFGRH de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 064-2025/MPC-OGA de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 016-2025/MPC-A de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 0122-2025/MPC-GSMYGA de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 86-2025/MPC-OGAJ de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPC del 11 de enero de 2023, se resolvió designar a partir de la fecha a la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos en el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC del 21 de abril de 2023, se resolvió incorporar, temporal y excepcionalmente al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada desde el 1 de abril de 2023. Ratificándose la vinculación del Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912 a partir del 01 de enero de 2024;

Que, con el Informe N° 064-2025/MPC-OGA del 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, deriva al Despacho de Alcaldía el Informe N° 079-2025/MPC-OGA-UFGRH del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



11 de marzo de 2025, a través del cual, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, opina que se debe realizar la Designación Temporal de Funciones, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de Gerente Municipal, la abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-; por motivo que el titular el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, se encontraría en comisión de servicios en la ciudad de Cajamarca el día 12 de marzo del presente año participando de una reunión en el Gobierno Regional de Cajamarca, el programa Llinkasum y Provias Descentralizado, conforme se desprende del Memorándum N° 013-2025-MPCIA del 11 de marzo de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía. Así mismo, recomienda que el informe citado persista como opinión vinculante para que en lo sucesivo y cuando se crea conveniente designar en forma temporal las funciones de la Gerencia Municipal a la Abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, quien desempeña el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por cumplir con el perfil establecido en los documentos y normas respectivas;

Que, por medio del Memorándum N° 016-2025/MPC-A del 12 de febrero del 2025, el Alcalde Provincial de la Entidad Municipal, solicita a la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental exprese su aceptación, a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente Municipal, por el periodo antes aludido;

Que, mediante el Informe N° 0122-2025/MPC-GSMYGA del 12 de marzo de 2025 la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, expresa al Despacho de Alcaldía su aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Informe N° 064-2025/MPC-OGA del 12 de marzo del 2025;

Que, las funciones del Gerente General de la Entidad Municipal, se encuentra vacante, por cuanto su titular se encontraría en comisión de servicios por el día 12 de marzo de 2025, en la ciudad de Cajamarca, participando de una reunión en el Gobierno Regional de Cajamarca, el programa Llinkasum y Provias Descentralizado, conforme se desprende del Memorándum N° 013-2025-MPC/A del 11 de marzo de 2025, y en aras de asegurar la continuidad del servicio se propone a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, la designación temporal de funciones de la citada Gerencia, por el periodo mencionado, quien ha expresado su conformidad dicho encargo, a través del Informe N° 0122-2025/MPC-GSMYGA del 12 de marzo de 2025;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 079-2025/MPC-OGA-UFGRH, comunica a la Oficina General de Administración que es conforme designar temporalmente a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos quien se desempeña bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para que desempeñe las funciones de Gerente Municipal, por el periodo comprendido por el día 12 de marzo de 2025, respectivamente por los fundamentos expuestos en el citado informe;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

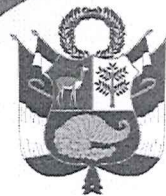
Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIRGPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, cuando se trata de encargo de funciones por ausencia temporal del titular del puesto no se requiere verificar los requisitos del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



puesto a cargo, así también, en el aludido informe se manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva) i) De puesto ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente **(vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente)**;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: "designación temporal";

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 86-2025/MPC-OGAJ, **OPINA** que es **PROCEDENTE DESIGNAR TEMPORALMENTE** a la servidora Abg. **Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos** -Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-, para que desempeñe las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el período antes mencionado;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora Abg. **Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos**-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para desempeñar las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el día 12 de marzo de 2025, en adición a sus funciones, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice la notificación de la presente Resolución a la funcionaria designada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.
(www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. **Enrico Edm. Cedrón Leon**
ALCALDE